
INFORME DE COMISARIO

**ADMIACERO ADMINISTRADORA DE
EMPRESAS DEL ACERO S.A.**

DICIEMBRE 31, 2017

INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2017

A los Señores Accionistas de:

ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.**, de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de la Resolución No. 92.14.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías en octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la Compañía, en relación con la marcha de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2017; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los Administradores

Durante el año 2017, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General y su Directorio, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de control interno

Como parte de examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que considere necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó debilidades sustanciales; por tanto, considero que los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia de **ADMIACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A.**, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la misma.

3. Opinión de los estados financieros

Como parte del análisis realizado para la emisión de este informe, he revisado, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como la evaluación de las políticas contables utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la posición financiera de ADMACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., al 31 de diciembre del 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento ninguna situación que debiera ser informada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de información que juzgue necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de esta revisión.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Gerencia de ADMACERO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DEL ACERO S.A., así como de la Superintendencia de Compañías por tanto no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, marzo 28, 2018



Fernando Torres
CPA 26598
Comisario Principal